

**NAGA 720 (REVISADA)**  
**RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR CON RESPECTO A OTRA INFORMACIÓN**  
**CONTENIDO**

---

	Apartado
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta Naga .....	1-9
Fecha de entrada en vigor .....	10
<b>Objetivos</b> .....	11
<b>Definiciones</b> .....	12
<b>Requerimientos</b>	
Obtención de la otra información .....	13
Lectura y consideración de la otra información .....	14-15
Respuesta cuando parece que existe una incongruencia material o una representación incorrecta material en otra información .....	16
Respuesta cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en la otra información .....	17-19
Respuesta cuando existe una representación incorrecta material en los estados financieros o cuando el auditor actualiza su entendimiento de la entidad y de su entorno .....	20
Informe .....	21-24
Documentación .....	25
<b>Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas</b>	
Definiciones .....	A1-A10
Obtención de la otra información .....	A11-A22
Lectura y consideración de la otra información .....	A23-A38
Respuesta cuando parece que existe una incongruencia material o una representación incorrecta material en otra información .....	A39-A43
Respuesta cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en la otra información .....	A44-A50
Respuesta cuando existe una representación incorrecta material en los estados financieros o cuando el auditor actualiza su entendimiento de la entidad y de su entorno .....	A51
Informe .....	A52-A59
Anexo 1: Ejemplos de cantidades o de otros elementos que pueden figurar en la otra información	
Anexo 2: Ejemplos de informes del auditor independiente en relación con otra información	

---

La Naga 720 (Revisada), Responsabilidades del auditor con respecto a otra información, debiera interpretarse conjuntamente con la Naga 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*.

## Introducción

### Alcance de esta Naga

1. Esta Naga trata de las responsabilidades que tiene el auditor con respecto a otra información, tanto financiera como no financiera (distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente), incluida en el informe anual de una entidad. El informe anual de una entidad puede consistir en un solo documento o en un conjunto de documentos que tienen el mismo propósito.
2. Esta Naga está redactada en el contexto de una auditoría de estados financieros realizada por un auditor independiente. En consecuencia, los objetivos del auditor en esta Naga se interpretan en el contexto de los objetivos generales del auditor enumerados en el apartado 11 de la Naga 200<sup>1</sup>. Los requerimientos de la Naga están diseñados para permitir al auditor alcanzar los objetivos especificados en las NAGAs y, en consecuencia, los objetivos generales del auditor. La opinión del auditor sobre los estados financieros no cubre la otra información, y esta Naga no requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría más allá de la que se requiere para formarse una opinión sobre los estados financieros.
3. Esta Naga requiere que el auditor lea y considere la otra información porque la existencia de una incongruencia material entre otra información y los estados financieros o el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría puede indicar que existe una representación incorrecta material en los estados financieros o en la otra información, lo que puede menoscabar la credibilidad tanto de los estados financieros como del informe del auditor correspondiente. Esas representaciones incorrectas materiales también pueden influir de manera inadecuada en las decisiones económicas de los usuarios para quienes se prepara el informe del auditor.
4. Esta Naga también puede ayudar al auditor en el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables<sup>2</sup> que establecen que el auditor evite asociarse deliberadamente con información que estime que contiene una declaración materialmente falsa o que induce a error, declaraciones o información proporcionadas de manera negligente o que omite u oculta información requerida, cuando dicha omisión u ocultación induciría a error.
5. La otra información puede incluir cantidades u otros elementos que pretenden ser iguales, resumir o proporcionar mayor detalle acerca de las cantidades u otras partidas que figuran en los estados financieros y de otras cantidades u otros elementos sobre los que el auditor ha obtenido entendimiento en el transcurso de la auditoría. La otra información también puede incluir otros asuntos.
6. Las responsabilidades del auditor en relación con otra información (distinta de las correspondientes responsabilidades de informar) son aplicables con independencia de si el auditor obtiene la otra información antes o después de la fecha del informe del auditor.
7. Esta Naga no se aplica a:
  - (a) anuncios preliminares de información financiera o
  - (b) documentos de ofertas de valores, incluidos los folletos.
8. Las responsabilidades del auditor según esta Naga no constituyen un trabajo que proporciona un grado de seguridad sobre otra información ni imponen al auditor la obligación de obtener un grado de seguridad acerca de la otra información.
9. Las disposiciones legales o reglamentarias pueden imponer al auditor obligaciones adicionales en relación con otra información que quedan fuera del alcance de esta Naga.

### Fecha de entrada en vigor

10. Esta Naga es aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 31 de diciembre de 2025.

## Objetivos

11. Una vez que ha leído y considerado la otra información, los objetivos del auditor son:
  - (a) considerar si hay una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros;
  - (b) considerar si hay una incongruencia material entre la otra información y el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría;
  - (c) responder de manera adecuada cuando el auditor detecta que parece que existan dichas incongruencias materiales o cuando

---

<sup>1</sup> NAGA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*

<sup>2</sup> *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia)* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de ética del IESBA), apartado R111.2

llegue a su conocimiento, de cualquier otro modo, que parece que la otra información contiene una representación incorrecta material y

- (d) informar de conformidad con esta Naga.

## **Definiciones**

12. A efectos de las NAGAs, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:

- (a) Informe anual – Documento o conjunto de documentos, preparado habitualmente con periodicidad anual por la Administración o por los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad de conformidad con disposiciones legales, reglamentarias o por la costumbre, cuyo propósito es proporcionar a los propietarios (u otros interesados similares) información sobre las operaciones de la entidad y sobre sus resultados y su situación financiera tal como se expone en los estados financieros. El informe anual contiene o acompaña a los estados financieros y al informe del auditor correspondiente y habitualmente incluye información sobre el desarrollo de las actividades de la entidad, sus perspectivas de futuro y sus riesgos e incertidumbres, una declaración del órgano de Gobierno Corporativo de la entidad e informes sobre asuntos de Gobierno Corporativo. (Ref.: Apartados A1–A5)
- (b) Representación incorrecta en la otra información – Existe una representación incorrecta en la otra información cuando la otra información está incorrectamente expresada o induce a error de algún otro modo (lo que incluye cuando omite u oculta información necesaria para entender adecuadamente un asunto revelado en la otra información). (Ref.: Apartados A6–A7)
- (c) Otra información – Información financiera o no financiera (distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente) incluida en el informe anual de una entidad. (Ref.: Apartados A8–A10)

## **Requerimientos**

### **Obtención de la otra información**

13. El auditor deberá: (Ref.: Apartados A11–A22)

- (a) determinar, mediante discusiones con la Administración, el documento o los documentos que comprende el informe anual y el modo y oportunidad en que la entidad espera publicarlos;
- (b) disponer lo necesario con la Administración para obtener oportunamente y, si fuera posible, antes de la fecha del informe del auditor, la versión final del documento o documentos que comprende el informe anual; y
- (c) cuando alguno o todos los documentos indicados en (a) no vayan a estar disponibles hasta después de la fecha del informe del auditor, solicitar a la Administración representaciones escritas de que se le proporcionará la versión final del documento o documentos cuando esté disponible y antes de ser publicada por la entidad, con el fin de que el auditor pueda aplicar los procedimientos requeridos por esta Naga. (Ref.: Apartado A22)

### **Lectura y consideración de la otra información**

14. El auditor deberá leer la otra información y, al hacerlo deberá: (Ref.: Apartados A23–A24)

- (a) considerar si hay una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros. Como base de esta consideración y para evaluar su congruencia, el auditor deberá comparar cantidades u otros elementos seleccionados de la otra información (que pretenden ser iguales, resumir o proporcionar mayor detalle acerca de cantidades u otras partidas incluidas en los estados financieros) con esas cantidades u otras partidas incluidas en los estados financieros y (Ref.: Apartados A25–A29)
- (b) considerar si hay una incongruencia material entre la otra información y el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría, en el contexto de la evidencia de auditoría obtenida y de las conclusiones que se han alcanzado en la auditoría. (Ref.: Apartados A30–A36)

15. Al leer y considerar la otra información de conformidad con el apartado 14, el auditor deberá estar atento a la presencia de indicios de que parecen existir representaciones incorrectas materiales en la otra información que no están relacionadas con los estados financieros o con el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría. (Ref.: Apartados A24, A37–A38)

### **Respuesta cuando parece que existe una incongruencia material o una representación incorrecta material en otra información**

16. Si el auditor detecta que parece que existe una incongruencia material (o llega a su conocimiento que parece que existe una representación incorrecta material en la otra información), deberá discutir el asunto con la Administración y, si es necesario, aplicará otros procedimientos para concluir si: (Ref.: Apartados A39–A43)

- (a) existe una representación incorrecta material en la otra información;
- (b) existe una representación incorrecta material en los estados financieros o

- (c) el auditor actualice su entendimiento de la entidad y de su entorno.

### **Respuesta cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en la otra información**

17. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en la otra información, deberá solicitar a la Administración que remedie la otra información. Si la Administración:
  - (a) acepta hacerlo, el auditor deberá determinar que la remediación se ha realizado o,
  - (b) rehúsa hacerlo, el auditor deberá comunicar con los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad acerca del asunto y solicitará que se realice la remediación.
18. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en otra información obtenida antes de la fecha del informe del auditor y la otra información no es remediada después de comunicarse con los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad, el auditor deberá adoptar todas las medidas adecuadas, incluido: (Ref.: Apartado A44)
  - (a) la consideración de las implicaciones en el informe del auditor y comunicarse con los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad acerca del modo en que el auditor espera tratar la representación incorrecta material en el informe del auditor (véase el apartado 22(e)(ii)) o (Ref.: Apartado A45)
  - (b) la renuncia al trabajo si las disposiciones legales o reglamentarias aplicables así lo permiten. (Ref.: Apartados A46–A47)
19. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en otra información obtenida después de la fecha del informe del auditor, deberá:
  - (a) si se corrige la otra información, aplicar los procedimientos necesarios en función de las circunstancias o, (Ref.: Apartado A48)
  - (b) si la otra información no es corregida después de comunicarse con los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad, adoptar todas las medidas adecuadas teniendo en cuenta sus derechos y obligaciones legales, para intentar que se llame la atención de los usuarios para los que se prepara el informe del auditor sobre la representación incorrecta material no corregida. (Ref.: Apartados A49–A50)

### **Respuesta cuando existe una representación incorrecta material en los estados financieros o cuando el auditor actualiza su entendimiento de la entidad y de su entorno**

20. Si, como resultado de la aplicación de los procedimientos de los apartados 14-15, el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en los estados financieros o que necesita actualizar su entendimiento de la entidad y de su entorno, el auditor deberá responder de manera adecuada de conformidad con las otras NAGAs. (Ref.: Apartado A51)

### **Informe**

21. El informe del auditor deberá incluir una sección titulada “Otra información”, u otro título adecuado, cuando, en la fecha del informe del auditor:
  - (a) en el caso de una auditoría de los estados financieros de una entidad listada, el auditor haya obtenido, o espere obtener, la otra información o,
  - (b) en el caso de una auditoría de los estados financieros de una entidad que no es una entidad listada, el auditor haya obtenido toda o parte de la otra información. (Ref.: Apartado A52)
22. Cuando el informe del auditor requiera incluir una sección de otra información de conformidad con el apartado 21, dicha sección deberá incluir: (Ref.: Apartado A53)
  - (a) una declaración de que la Administración es responsable de la otra información;
  - (b) la identificación de:
    - (i) en su caso, otra información obtenida por el auditor antes de la fecha del informe del auditor y,
    - (ii) en el caso de una auditoría de los estados financieros de una entidad listada, la otra información, en su caso, que se espera obtener después de la fecha del informe del auditor;
  - (c) una declaración de que la opinión del auditor no cubre la otra información y, en consecuencia, de que el auditor no expresa (o no expresará) ninguna opinión ni ninguna otra forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta;
  - (d) una descripción de las responsabilidades del auditor con respecto a la lectura, consideración e información sobre la otra información según se requiere en esta NAGA; y
  - (e) cuando se haya obtenido otra información antes de la fecha del informe del auditor:
    - (i) una declaración de que el auditor no tiene nada de lo que informar al respecto o

- (ii) si el auditor ha concluido que existe una representación incorrecta material en la otra información que no ha sido remediada, una declaración que describa la representación incorrecta material no corregida en la otra información.
23. Cuando el auditor exprese una opinión con salvedades o adversa de conformidad con la Naga 705 (Revisada)<sup>3</sup>, el auditor deberá considerar las implicaciones del asunto que originó la opinión modificada en la declaración requerida en el apartado 22(e). (Ref.: Apartados A54–A58)

*Informe prescrito por las disposiciones legales o reglamentarias*

24. Si las disposiciones legales o reglamentarias de una jurisdicción concreta imponen al auditor que se refiera a la otra información en el informe del auditor utilizando un determinado formato o redacción, el informe del auditor deberá referirse a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile sólo si incluye, como mínimo: (Ref.: Apartado A59)
- (a) la identificación de la otra información que haya obtenido el auditor antes de la fecha del informe del auditor;
  - (b) una descripción de las responsabilidades del auditor con respecto a la otra información y
  - (c) una declaración explícita que trate del resultado del trabajo del auditor para este fin.

**Documentación**

25. Al cumplir los requerimientos de la Naga 230<sup>4</sup> según se aplica a la presente Naga, el auditor deberá incluir en la documentación de auditoría:
- (a) la documentación de los procedimientos aplicados de conformidad con esta Naga y
  - (b) la versión final de la otra información sobre la que el auditor realizó el trabajo que requiere esta Naga.

\*\*\*

**Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

**Definiciones**

*Informe anual* (Ref.: Apartado 12(a))

- A1. Es posible que las disposiciones legales, reglamentarias o la costumbre definan, para las entidades de una jurisdicción concreta, el contenido del informe anual y el título que se le ha de dar; sin embargo, el nombre y el contenido pueden variar de una jurisdicción a otra.
- A2. El informe anual se prepara habitualmente con periodicidad anual. Sin embargo, cuando los estados financieros sometidos a auditoría se preparan con una periodicidad inferior o superior al año, también se puede preparar un informe anual que cubra el mismo periodo que los estados financieros.
- A3. En algunos casos, es posible que el informe anual de la entidad sea un único documento y se denomine "Informe anual" o tenga algún otro título. En otros casos, las disposiciones legales, reglamentarias o la costumbre pueden obligar a la entidad a proporcionar a los propietarios (o a otros interesados similares) información sobre las operaciones de la entidad y sobre sus resultados y su situación financiera como se exponen en los estados financieros (es decir, un informe anual), mediante un único documento o a través de dos o más documentos separados que, en conjunto, tienen el mismo propósito. Por ejemplo, dependiendo de las disposiciones legales, reglamentarias o la costumbre de una determinada jurisdicción, uno o varios de los siguientes documentos pueden formar parte del informe anual:
- Informe de gestión, comentario de la Administración o informes de revisión de la explotación y financiera o similares realizados por los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad (por ejemplo, un informe de los administradores).
  - Declaración del presidente.
  - Informe del Gobierno Corporativo.
  - Informes de control interno y de evaluación de riesgos.
- A4. El informe anual se puede poner a disposición de los usuarios en formato papel o de modo electrónico, lo que incluye la página web de la entidad. Un documento (o un conjunto de documentos) puede cumplir la definición de informe anual, independientemente del modo en que se pone a disposición de los usuarios.
- A5. El informe anual difiere por su naturaleza, finalidad y contenido de otros informes, tales como un informe preparado para satisfacer las necesidades de información de un determinado grupo de interés o un informe preparado para cumplir un objetivo de información concreto de un regulador (incluso cuando se requiere que tal informe esté a disposición del público). Ejemplos

<sup>3</sup> NAGA 705 (Revisada), *Opinión modificada en el informe del auditor emitido por un auditor independiente*

<sup>4</sup> NAGA 230, *Documentación de auditoría*, apartados 8–11

de informes que, cuando se emiten como documentos independientes, no forman parte habitualmente del conjunto de documentos que comprende un informe anual (sujeto a las disposiciones legales, reglamentarias o la costumbre) y que, en consecuencia, no se consideran otra información dentro del alcance de esta Naga son:

- Informes sectoriales o para el regulador (por ejemplo, informes sobre la adecuación del capital), como los que es posible que se preparen en el sector bancario, asegurador o de fondos de pensiones.
- Informes de responsabilidad social corporativa.
- Informes de sostenibilidad.
- Informes de diversidad e igualdad de oportunidades.
- Informes de responsabilidad por productos.
- Informes de prácticas laborales y de condiciones de trabajo.
- Informes de derechos humanos.

#### *Representación incorrecta material en la otra información (Ref.: Apartado 12(b))*

- A6. Cuando se revela un asunto concreto en la otra información, es posible que la otra información omita u oculte información necesaria para entender adecuadamente dicho asunto. Por ejemplo, si la otra información pretende tratar los indicadores clave de resultados utilizados por la Administración, la omisión de un indicador clave de resultados utilizado por la Administración podría ser un indicio de que la otra información induce a error.
- A7. Es posible que el concepto de materialidad sea objeto de discusión en un marco aplicable a la otra información y, en ese caso, dicho marco puede servir de marco de referencia para el auditor al enjuiciar la materialidad según esta NAGA. Sin embargo, en muchos casos puede no existir un marco que incluya una discusión del concepto de materialidad aplicado a la otra información. En tales circunstancias, las siguientes características proporcionan al auditor un marco de referencia en la determinación de si es material o no una representación incorrecta en la otra información:
- La materialidad se considera en el contexto de las necesidades comunes de información de los usuarios como un todo. Se espera que los usuarios de la otra información sean los mismos que los usuarios de los estados financieros ya que se puede esperar que tales usuarios lean y consideren la otra información para situar los estados financieros en su contexto.
  - Los juicios acerca de la materialidad se aplican teniendo en cuenta las circunstancias concretas de la representación incorrecta, considerando si el efecto de la representación incorrecta no corregida podría influir en los usuarios. No todas las representaciones incorrectas influirán en las decisiones económicas de los usuarios.
  - Los juicios acerca de la materialidad implican consideraciones tanto cualitativas como cuantitativas. Por consiguiente, esos juicios pueden tener en cuenta la naturaleza o la magnitud de los elementos de los que trata la otra información en el contexto del informe anual de la entidad.

#### *Otra información (Ref.: Apartado 12(c))*

- A8. El Anexo 1 contiene ejemplos de cantidades o de otros elementos que pueden figurar en la otra información.
- A9. En algunos casos, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede requerir que se revele información concreta, pero permitir que se sitúe fuera de los estados financieros<sup>5</sup>. Puesto que esas revelaciones de información son requeridas por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, forman parte de los estados financieros. Por consiguiente, no constituyen otra información a los efectos de esta Naga.
- A10. Las etiquetas XBRL (Extensible Business Reporting Language) no constituyen otra información según se define en esta Naga.

#### **Obtención de la otra información (Ref.: Apartado 13)**

- A11. La determinación del documento o documentos que constituyen el informe anual es a menudo evidente sobre la base de las disposiciones legales, reglamentarias o de la costumbre. En muchos casos, es posible que la Administración o los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad tengan por costumbre publicar un conjunto de documentos que constituyen el informe anual o se hayan comprometido a hacerlo. Sin embargo, en algunos casos, puede no estar claro qué documento o documentos constituyen el informe anual. En esos casos, la oportunidad de realización y el propósito de los documentos (y las personas a quienes se destinan) son asuntos que pueden ser relevantes para el auditor en su determinación del documento o documentos que constituyen el informe anual.

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, la Norma de Contabilidad de la Norma Internacional de Información Financiera 7 (NIIF), *Instrumentos financieros: Información a revelar*, permite que determinada información a revelar requerida por las NIIF figure bien en los estados financieros o se incorpore mediante una referencia cruzada de los estados financieros a algún otro estado, tal como un informe de gestión o un informe de riesgos, que esté a disposición de los usuarios de los estados financieros, en los mismos términos y simultáneamente.

- A12. Cuando el informe anual se traduce a otros idiomas en aplicación de disposiciones legales o reglamentarias (como puede ocurrir cuando una jurisdicción tiene más de un idioma oficial) o cuando se preparan múltiples "informes anuales" de conformidad con diferentes legislaciones (por ejemplo, cuando una entidad cotiza en más de una jurisdicción), es posible que se necesite considerar si uno o más de los "informes anuales" forman parte de la otra información. Es posible que las disposiciones legales o reglamentarias proporcionen guías adicionales al respecto.
- A13. La Administración o los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad son responsables de la preparación del informe anual. El auditor puede comunicarse con la Administración o con los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad acerca de:
- Sus expectativas en relación con la obtención de la versión final del informe anual (incluido el conjunto de documentos que lo comprenden), de manera oportuna, antes de la fecha del informe del auditor, de modo que pueda aplicar los procedimientos establecidos en esta Naga antes de la fecha de éste o, si no es posible, tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, antes de que la entidad publique dicha información.
  - Las posibles implicaciones cuando se obtenga la otra información después de la fecha del informe del auditor.
- A14. Las comunicaciones que se mencionan en el apartado A13 pueden ser especialmente adecuadas, por ejemplo:
- En un trabajo de auditoría inicial.
  - Cuando se haya producido un cambio de la Administración o de los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad.
  - Cuando se espere obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.
- A15. Cuando sea necesario que los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad aprueben la otra información antes de su publicación por la entidad, la versión final de dicha otra información es la que haya sido aprobada por los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad para su publicación.
- A16. En algunos casos, es posible que el informe anual de la entidad sea un único documento a publicar, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias o con la práctica de información de la entidad, poco después del cierre del año de tal forma que esté disponible para el auditor antes de la fecha del informe del auditor. En otros casos, puede ocurrir que dicho documento no se tenga que publicar hasta un momento posterior o cuando lo decida la entidad. También puede haber circunstancias en las que el informe anual de la entidad sea un conjunto de documentos, cada uno de los cuales esté sujeto a diferentes requerimientos o prácticas de información de la entidad con respecto a la oportunidad de su publicación.
- A17. Puede haber circunstancias en las que, a la fecha del informe del auditor, la entidad esté considerando desarrollar un documento que es posible que vaya a formar parte del informe anual de la entidad (por ejemplo, un informe voluntario para los interesados) pero la Administración no puede confirmar al auditor el propósito o el momento de realización de dicho documento. Si el auditor no puede asegurarse del propósito o del momento de realización de dicho documento, no se considera otra información a los efectos de esta Naga.
- A18. La obtención de la otra información de manera oportuna antes de la fecha del informe del auditor permite que se realice cualquier modificación que se considere necesaria de los estados financieros, del informe del auditor o de la otra información antes de su publicación. La carta de contratación<sup>6</sup> puede hacer referencia a un acuerdo con la Administración de poner a disposición del auditor la otra información de manera oportuna y, a ser posible, antes de la fecha del informe del auditor.
- A19. Cuando la otra información sólo se ponga a disposición de los usuarios a través de la página web de la entidad, la versión de la otra información obtenida de la entidad, y no la que figure en la página web de la entidad, es el documento pertinente al que el auditor aplicaría los procedimientos de conformidad con esta Naga. Esta Naga no impone al auditor ninguna responsabilidad de buscar otra información, incluida otra información que pueda figurar en la página web de la entidad, ni de aplicar ningún procedimiento para confirmar que otra información se muestra de manera adecuada en la página web o que ha sido transmitida o mostrada electrónicamente de manera adecuada.
- A20. Nada impide que el auditor ponga fecha o emita su informe del auditor si no ha obtenido toda o parte de la otra información.
- A21. Cuando la otra información se obtenga después de la fecha del informe del auditor, no se requiere que el auditor actualice los procedimientos aplicados de conformidad con los apartados 6 y 7 de la Naga 560<sup>7</sup>.
- A22. La Naga 580<sup>8</sup> establece requerimientos y proporciona guías sobre el uso de representaciones escritas. La representación escrita que requiere solicitar según el apartado 13(c) en relación con otra información que sólo estará disponible después de la fecha del informe del auditor tiene como finalidad dar apoyo a la capacidad del auditor de terminar los procedimientos requeridos por esta Naga con respecto a dicha información. Además, el auditor puede considerar útil solicitar otras representaciones escritas, por

---

<sup>6</sup> NAGA 210, *Acuerdo de los términos del trabajo de auditoría*, apartado A24

<sup>7</sup> NAGA 560, *Hechos posteriores al cierre*

<sup>8</sup> NAGA 580, *Representaciones escritas*

ejemplo, de que:

- la Administración ha informado al auditor de todos los documentos que tiene previsto publicar que puedan contener otra información;
- los estados financieros y cualquier otra información obtenida por el auditor antes de la fecha de su informe son congruentes entre sí, y la otra información no contiene ninguna representación incorrecta material; y
- con respecto a la otra información que no haya sido obtenida por el auditor antes de la fecha de su informe, que la Administración tiene previsto preparar y publicar esa otra información y la fecha de publicación prevista.

#### **Lectura y consideración de la otra información** (Ref.: Apartados 14-15)

A23. De conformidad con la Naga 200<sup>9</sup>, el auditor planifica y ejecuta la auditoría con escepticismo profesional. Mantener el escepticismo profesional durante la lectura y la consideración de la otra información incluye, por ejemplo, reconocer que la Administración puede ser excesivamente optimista en cuanto al éxito de sus planes y prestar especial atención a información que pueda ser incongruente con:

- (a) los estados financieros o
- (b) el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría.

A24. De conformidad con la Naga 220(Revisada)<sup>10</sup>, se requiere al socio del trabajo asumir la responsabilidad de la dirección y supervisión de los miembros del equipo de trabajo y de la revisión de su trabajo<sup>11</sup> y determinar que la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección, supervisión y revisión se planifica y realiza de conformidad con las políticas o procedimientos de la firma, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables<sup>12</sup>. En el contexto de esta Naga, los factores que se pueden tener en cuenta para determinar los miembros del equipo del trabajo apropiados al tratar los requerimientos de los apartados 14–15, incluyen:

- La experiencia relativa de los miembros del equipo del trabajo.
- Si los miembros del equipo del trabajo a los que se asignarán las tareas tienen el entendimiento requerido obtenido en la auditoría para identificar las incongruencias entre la otra información y ese entendimiento.
- El grado de juicio necesario para satisfacer los requerimientos de los apartados 14–15. Por ejemplo, la aplicación de procedimientos para evaluar la congruencia de cantidades en la otra información a coincidir con cantidades en los estados financieros puede ser realizada por miembros del equipo del trabajo con menos experiencia.
- Si, en el caso de la auditoría de un grupo, es necesario indagar ante el auditor de un componente al tratar la otra información relacionada con ese componente.

#### *Consideración de si hay una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros* (Ref.: Apartado 14(a))

A25. La otra información puede incluir cantidades u otros elementos que pretenden ser iguales, resumir o proporcionar mayor detalle acerca de otras cantidades u otras partidas en los estados financieros. Algunos ejemplos de esas cantidades u otros elementos son:

- Tablas, cuadros o gráficos que contienen extractos de los estados financieros.
- Información revelada que proporciona un mayor grado de detalle acerca de un saldo o cuenta mostrados en los estados financieros, tales como, "De los ingresos de 20X1, XXX millones fueron generados por el producto X e YYY millones por el producto Y."
- Descripciones de los resultados, tales como, "Los gastos totales de Investigación y Desarrollo fueron de XXX en 20X1."

A26. Para evaluar la congruencia de las cantidades u otros elementos seleccionados, no es necesario que el auditor compare todas las cantidades u otros elementos de la otra información que sean iguales, para resumir o proporcionar mayor detalle acerca de otras cantidades u otras partidas de los estados financieros con las mismas cantidades u otras partidas de los estados financieros.

A27. La selección de las cantidades u otros elementos que se van a comparar es un asunto de juicio profesional. Son factores relevantes para este juicio:

- La significatividad de la cantidad u otro elemento en el contexto en el que se presenta, que puede afectar a la importancia que los usuarios otorgarían a la cantidad u otro elemento (por ejemplo, un ratio o cantidad clave).
- Si es cuantitativo, la dimensión relativa de la cantidad comparada con cuentas o partidas de los estados financieros o de la

---

<sup>9</sup> NAGA 200, apartado 15

<sup>10</sup> NAGA 220, *Control de calidad de la auditoría de estados financieros*, apartado 15(a)

<sup>11</sup> NAGA 220 (Revisada), *Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros*, apartados 29-30

<sup>12</sup> NAGA 220 (Revisada), 30(a)

otra información con la que están relacionados.

- La sensibilidad de la cantidad u otro elemento concreto en la otra información, por ejemplo, pagos basados en acciones para la alta Administración.
- A28. La determinación de la naturaleza y oportunidad de los procedimientos para cumplir el requerimiento del apartado 14(a) es un asunto de juicio profesional, teniendo en cuenta que las responsabilidades del auditor según esta Naga no constituyen un trabajo de que proporcione un grado de seguridad sobre otra información ni imponen una obligación de obtener seguridad alguna acerca de la otra información. Algunos ejemplos de dichos procedimientos son:
- En el caso de información que se pretende que sea igual que la información en los estados financieros, comparar la información con los estados financieros.
  - En el caso de información que se pretende que transmita el mismo significado que la información revelada en los estados financieros, comparar las palabras utilizadas y considerar la significatividad de las diferencias en la redacción y si esas diferencias transmiten distintos significados.
  - Obtener de la Administración una conciliación entre la cantidad que figura en la otra información y los estados financieros y:
    - comparar las partidas de conciliación con los estados financieros y con la otra información y
    - comprobar la exactitud aritmética de la conciliación.
- A29. Evaluar la congruencia de las cantidades u otros elementos seleccionados en la otra información con los estados financieros comprende, cuando sea aplicable teniendo en cuenta la naturaleza de la otra información, su modo de presentación comparado con el de los estados financieros.

*Consideración de si hay una incongruencia material entre la otra información y el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría (Ref.: Apartado 14(b))*

- A30. La otra información puede comprender cantidades u otros elementos relacionados con el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría (distintos de los que se mencionan en el apartado 14(a)). Algunos ejemplos de esas cantidades o elementos son:
- Información revelada sobre el número de unidades producidas o un cuadro en el que se resume dicha producción por zona geográfica.
  - Una declaración de que "La compañía ha lanzado los productos X e Y a lo largo del año".
  - Un resumen de la localización de las principales operaciones de la entidad, como "el principal centro de operaciones de la entidad es el país X y también opera en los países Y y Z".
- A31. El entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría incluye el entendimiento de la entidad y de su entorno, del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y del sistema de control interno de la entidad obtenido de conformidad con la Naga 315 (Revisada 2019)<sup>13</sup>. La Naga 315 (Revisada 2019) establece el entendimiento que requiere obtener el auditor, que incluye asuntos como el entendimiento de:
- (a) la estructura organizativa, de propiedad y de Gobierno Corporativo de la entidad, y su modelo de negocio, incluido el grado en que el modelo de negocio integra el uso de TI;
  - (b) factores sectoriales y normativos relevantes, así como otros factores externos y
  - (c) las medidas relevantes utilizadas, interna y externamente, para evaluar el resultado financiero de la entidad.
- A32. El entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría también puede incluir asuntos de naturaleza prospectiva. Entre esos asuntos pueden estar, por ejemplo, perspectivas de negocio y flujos de efectivo futuros que el auditor tuvo en cuenta al evaluar los supuestos utilizados por la Administración en la realización de pruebas sobre el deterioro de activos inmateriales como el fondo de comercio, o al efectuar la evaluación realizada por la Administración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.
- A33. Al considerar si hay una incongruencia material entre la otra información y el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría, el auditor se puede centrar en aquellos asuntos de la otra información que tienen la importancia suficiente para que una representación incorrecta en la otra información en relación con dicho asunto pudiera ser material.
- A34. En relación con muchos asuntos en la otra información, el recuerdo que tenga el auditor de la evidencia de auditoría obtenida y de las conclusiones alcanzadas puede ser suficiente para permitirle considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría. Cuanta más experiencia tenga y cuanto más familiarizado

<sup>13</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), *Identificación y evaluación del riesgo de representación incorrecta material*, apartados 19 27

esté con los aspectos clave de la auditoría, mayor será la probabilidad de que el recuerdo que tiene el auditor de los asuntos significativos sea suficiente. Por ejemplo, es posible que el auditor pueda detectar si existe una incongruencia material entre la otra información y el entendimiento obtenido por él en la auditoría a partir de su recuerdo de las discusiones mantenidas con la Administración o con los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad o de los hallazgos resultantes de los procedimientos aplicados durante la realización de la auditoría, como la lectura y consideración de las actas del Directorio, sin que sea necesario adoptar medidas adicionales.

- A35. El auditor puede determinar que remitirse a la documentación de auditoría pertinente o indagar ante los miembros del equipo del trabajo incluidos los auditores de los componentes que correspondan es adecuado como base para determinar si existe una incongruencia material. Por ejemplo:
- Cuando la otra información describa el abandono previsto de una de las principales líneas de producto y, a pesar de que el auditor tenga entendimiento de dicho abandono previsto, puede indagar ante el miembro del equipo del trabajo que aplicó los procedimientos de auditoría en dicha área para fundamentar la consideración del auditor de si existe o no una incongruencia material con el entendimiento obtenido por él durante la realización de la auditoría.
  - Cuando la otra información describa detalles importantes de una demanda judicial tratada en la auditoría, pero el auditor no los puede recordar adecuadamente, es posible que tenga que remitirse a la documentación de auditoría en la que se resumen esos detalles para apoyar su recuerdo.
- A36. Remitirse a la documentación de auditoría pertinente o indagar ante los miembros del equipo del trabajo incluidos los auditores de los componentes que correspondan y, en tal caso, el grado de hacerlo es un asunto de juicio profesional del auditor. Sin embargo, puede que no sea necesario que el auditor se remita a la documentación de auditoría pertinente o indague ante los miembros del equipo del trabajo o los auditores de los componentes que correspondan, en relación con algún asunto incluido en la otra información.

*Mantenerse atento a la presencia de otros indicios de que parece que existe una representación incorrecta material en la otra información (Ref.: Apartado 15)*

- A37. Otra información puede incluir discusiones de asuntos no relacionados con los estados financieros y también puede ir más allá que el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría. Por ejemplo, la otra información puede incluir declaraciones sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de la entidad.
- A38. Mantenerse atento a la presencia de otros indicios de que parece que existe una representación incorrecta material en la otra información no relacionada con los estados financieros o con el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría puede facilitar al auditor el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables que establecen que requiere evitar asociarse deliberadamente con información que estime que contiene una declaración materialmente falsa o que induce a error, una declaración proporcionada de manera negligente o que omite u oculta información requerida de forma que la otra información induce a error<sup>14</sup>. Mantenerse atento a la presencia de otros indicios de que parece que existe una representación incorrecta material en la otra información podría dar lugar a que el auditor identificara asuntos como:
- diferencias entre la otra información y el entendimiento general, aparte del entendimiento obtenido en la auditoría, del miembro del equipo del trabajo que lee y considera la otra información que lleven al auditor a pensar que parece que existe una representación incorrecta material en la otra información o
  - una incongruencia interna en la otra información que lleve al auditor a pensar que parece existir una representación incorrecta material en la otra información.

**Respuesta cuando parece que existe una incongruencia material o una representación incorrecta material en la otra información (Ref.: Apartado 16)**

- A39. La discusión del auditor con la Administración sobre una incongruencia material (o cuando parece que existe una representación incorrecta material en la otra información) puede incluir solicitar a la Administración que respalde sus declaraciones en la otra información. Basándose en la información o en las explicaciones adicionales de la Administración, el auditor puede quedar convencido de que no existe una representación incorrecta material en la otra información. Por ejemplo, es posible que las explicaciones de la Administración proporcionen una base razonable y suficiente para diferencias de juicio válidas.
- A40. Por el contrario, la discusión con la Administración puede proporcionar más información que soporte la conclusión del auditor de que existe una representación incorrecta material en la otra información.
- A41. Al auditor le puede resultar más difícil cuestionar a la Administración en asuntos de juicio que en asuntos de hecho. Sin embargo, puede haber circunstancias en las que el auditor concluya que la otra información contiene afirmaciones que no son congruentes con los estados financieros o con el entendimiento obtenido por él en la auditoría. Dichas circunstancias pueden originar dudas acerca de la otra información, de los estados financieros o del entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría.

<sup>14</sup> Código de ética del IESBA, apartado R111.2

- A42. Puesto que hay una amplia gama de posibles representaciones incorrectas materiales en la otra información, la naturaleza y el alcance de otros procedimientos que puede aplicar el auditor para concluir si existe una representación incorrecta material en la otra información son asuntos de juicio profesional del auditor según las circunstancias.
- A43. Cuando un asunto no está relacionado con los estados financieros o con el entendimiento obtenido por el auditor en la auditoría, es posible que el auditor no pueda evaluar del todo las respuestas de la Administración a sus indagaciones. No obstante, basándose en la información o explicaciones adicionales de la Administración o como resultado de cambios efectuados por la Administración en la otra información, el auditor puede quedar convencido de que ya no existe una incongruencia material o una representación incorrecta material en la otra información. Cuando el auditor no pueda concluir que ya no existe una incongruencia material o una representación incorrecta material en la otra información, puede solicitar a la Administración que consulte a un tercero cualificado (por ejemplo, a un experto de la Administración o a un asesor jurídico). En determinados casos, después de tener en cuenta las respuestas a las consultas de la Administración, es posible que el auditor no pueda concluir si existe o no una representación incorrecta material en la otra información. El auditor puede entonces tomar una o más de las siguientes medidas:
- obtener asesoramiento de su asesor jurídico;
  - considerar las implicaciones para el informe del auditor, por ejemplo, si describir las circunstancias cuando la Administración impone una limitación; o
  - la renuncia a la auditoría si las disposiciones legales o reglamentarias aplicables así lo permiten.

### **Respuesta cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en la otra información**

*Respuesta cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en la otra información obtenida antes de la fecha del informe del auditor (Ref.: Apartado 18)*

- A44. Las medidas que tome el auditor si la otra información no se corrige después de comunicar con los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad son un asunto de juicio profesional. El auditor puede tener en cuenta si el fundamento de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad para no realizar la remediación plantea dudas acerca de la integridad u honestidad de la Administración o de los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad, como, por ejemplo, cuando el auditor tiene sospechas de que existe intención de inducir a error. El auditor también puede considerar adecuado obtener asesoramiento jurídico. En algunos casos, es posible que las disposiciones legales, reglamentarias u otras normas profesionales obliguen al auditor a comunicar el asunto a un regulador o al organismo profesional pertinente.

Implicaciones para el informe (Ref.: Apartado 18(a))

- A45. En circunstancias poco frecuentes, puede ser adecuada una abstención de opinión sobre los estados financieros cuando la negativa ante la solicitud de remediar la representación incorrecta material en la otra información puede generar tantas dudas sobre la integridad de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo la entidad como para poner en tela de juicio la fiabilidad de la evidencia de auditoría en general.

Renuncia al trabajo (Ref.: Apartado 18(b))

- A46. Renunciar al trabajo, cuando las disposiciones legales o reglamentarias así lo permiten, puede ser adecuado cuando las circunstancias en las que se produce la negativa ante la solicitud de remediar la representación incorrecta material en la otra información puede generar tantas dudas sobre la integridad de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad como para poner en tela de juicio la fiabilidad de las representaciones obtenidas de ellos durante la realización de la auditoría.

Consideraciones específicas para entidades del sector público (Ref.: Apartado 18(b))

- A47. En el sector público, puede no ser posible renunciar al trabajo. En esos casos, el auditor puede emitir un informe dirigido al poder legislativo con los detalles del asunto o puede tomar otras medidas adecuadas.

*Respuesta cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en otra información obtenida después de la fecha del informe del auditor (Ref.: Apartado 19)*

- A48. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta material en otra información obtenida después de la fecha del informe del auditor y dicha representación incorrecta material ha sido corregida, los procedimientos de auditoría necesarios en las circunstancias incluyen determinar que la remediación se ha realizado (de conformidad con el apartado 17(a)) y pueden incluir revisar las medidas que ha tomado la Administración para comunicarse con las personas que hubieran recibido la otra información, si ya se había publicado, para informarlas de la modificación.
- A49. Si los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad rehúsan modificar la otra información, tomar las medidas adecuadas para intentar que la representación incorrecta no corregida se ponga en conocimiento de los usuarios para los que se prepara el informe del auditor requiere el ejercicio de juicio profesional y puede verse afectado por las disposiciones legales o reglamentarias

aplicables en la jurisdicción. En consecuencia, el auditor puede considerar adecuado obtener asesoramiento jurídico sobre sus derechos y obligaciones.

A50. Cuando permanezca sin corregir una representación incorrecta material en la otra información, las medidas adecuadas que puede tomar el auditor para intentar que la representación incorrecta no corregida se ponga en conocimiento de los usuarios para los que se prepara el informe del auditor, cuando lo permiten las disposiciones legales o reglamentarias incluyen, por ejemplo:

- proporcionar a la Administración un nuevo informe del auditor o un informe del auditor corregido que incluya una sección modificada de conformidad con el apartado 22 y solicitar a la Administración que proporcione dicho informe nuevo o corregido a los usuarios para los que se prepara. Al hacerlo, es posible que el auditor considere el efecto, en su caso, sobre la fecha del informe nuevo o corregido, considerando los requerimientos de las NAGAs o de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. El auditor también puede revisar las medidas que ha tomado la Administración para proporcionar el informe del auditor nuevo o corregido a esos usuarios;
- llamar la atención de los usuarios para los que se prepara el informe del auditor sobre la representación incorrecta material en la otra información (por ejemplo, tratando el asunto en una junta general de accionistas);
- comunicarse con un regulador o con el organismo profesional pertinente con respecto a la representación incorrecta material no corregida o
- considerar las implicaciones para la continuidad del trabajo (véase también el apartado A46).

#### **Respuesta cuando existe una representación incorrecta material en los estados financieros o cuando el auditor actualiza su entendimiento de la entidad y de su entorno (Ref.: Apartado 20)**

A51. Al leer y considerar la otra información, puede llegar al conocimiento del auditor nueva información que tenga implicaciones en:

- Su entendimiento de la entidad y de su entorno, del marco preparación y presentación de información financiera y del sistema de control interno de la entidad y, por lo tanto, puede indicar la necesidad de revisar la evaluación del riesgo por parte del auditor<sup>15</sup>.
- La responsabilidad que tiene el auditor de evaluar el efecto de las representaciones incorrectas identificadas en la auditoría y, en su caso, de las representaciones incorrectas no corregidas en los estados financieros<sup>16</sup>.
- La responsabilidad que tiene el auditor en relación con los hechos posteriores al cierre<sup>17</sup>.

#### **Informe (Ref.: Apartados 21-24)**

A52. En el caso de una auditoría de estados financieros de una entidad distinta de una entidad listada, el auditor podría considerar que es adecuado identificar en su informe del auditor otra información que espera obtener después de la fecha del mismo con el fin de proporcionar mayor transparencia sobre la otra información que es objeto de la responsabilidad del auditor según esta Naga. El auditor puede considerarlo adecuado, por ejemplo, cuando la Administración le puede representar que esa otra información se publicará después de la fecha del informe del auditor.

#### *Ejemplos de informes (Ref.: Apartados 21-22)*

A53. En el Anexo 2 se incluyen ejemplos de la sección "Otra información" del informe del auditor.

#### *Implicaciones para el informe cuando el auditor expresa una opinión con salvedades o una opinión adversa (Ref.: Apartado 23)*

A54. Puede ocurrir que una opinión de auditoría con salvedades o una opinión adversa no influya en la declaración requerida por el apartado 22(e) si el asunto que ha ocasionado la modificación de la opinión del auditor no se incluye o no se trata de ningún otro modo en la otra información y el asunto no afecta a ninguna parte de la otra información. Por ejemplo, una opinión con salvedades sobre los estados financieros por no revelar la remuneración de los administradores según lo requiere el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede no tener ninguna implicación para la información que requiere esta NAGA. En otras circunstancias, pueden existir implicaciones para dicha información, como se describe en los apartados A55–A58.

#### **Opinión con salvedades debido a una representación incorrecta material en los estados financieros**

A55. En circunstancias en las que el auditor exprese una opinión con salvedades, se puede considerar si en la otra información también existe una representación incorrecta material por el mismo asunto o por un asunto relacionado con el que origina la opinión con salvedades sobre los estados financieros.

<sup>15</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), apartados 19-26 y 37

<sup>16</sup> NAGA 450, *Evaluación de las representaciones incorrectas identificadas durante la realización de la auditoría*

<sup>17</sup> NAGA 560, apartados 10 y 14

## Opinión con salvedades debido a una limitación al alcance

A56. Cuando se produzca una limitación al alcance con respecto a una partida material de los estados financieros, el auditor no habrá obtenido evidencia suficiente y adecuada en relación con dicho asunto. En dichas circunstancias, es posible que el auditor no pueda concluir sobre si las cantidades u otros elementos de la otra información relacionados con este asunto originan una representación incorrecta material en la otra información. En consecuencia, puede resultar necesario que el auditor modifique la declaración que requiere el apartado 22(e) para comunicar la imposibilidad de considerar la descripción del asunto realizado por la Administración en la otra información en relación con la que el auditor ha emitido una opinión modificada sobre los estados financieros como se explica en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades. No obstante, el auditor está obligado a informar de cualquier otra representación incorrecta material que haya detectado en la otra información que no haya sido corregida.

## Opinión adversa

A57. Una opinión adversa sobre los estados financieros relacionada con un hecho concreto descrito en el párrafo de fundamento de la opinión adversa no justifica la omisión de la descripción en el informe del auditor de otras representaciones incorrectas materiales en la otra información detectadas por el auditor de conformidad con el apartado 22(e)(ii). Cuando el auditor haya emitido una opinión adversa sobre los estados financieros, es posible que el auditor necesite modificar de manera adecuada la declaración requerida por el apartado 22(e) por ejemplo, para indicar que en la otra información también existe una representación incorrecta material por el mismo asunto o por un asunto relacionado con el que origina la opinión adversa sobre los estados financieros.

## Abstención de opinión

A58. Cuando el auditor exprese una abstención de opinión sobre los estados financieros, proporcionar más detalles acerca de la auditoría, así como una sección que trate de la otra información, puede oscurecer la abstención de opinión sobre los estados financieros como un todo. En consecuencia, en esas circunstancias, como requiere la Naga 705 (Revisada), el informe del auditor no contiene ninguna sección que trate de los requerimientos de información de la presente NAGA.

## *Informe prescrito por las disposiciones legales o reglamentarias (Ref.: Apartado 24)*

A59. La Naga 200<sup>18</sup> explica que el auditor puede estar obligado a cumplir requerimientos legales o reglamentarios adicionales a las NAGAs. En este caso, el auditor puede verse obligado a utilizar un formato o redacción concretos del informe del auditor diferente al que se describe en esta Naga. Cuando la auditoría se realiza de conformidad con las NAGAs, la congruencia del informe del auditor promueve la credibilidad en el mercado global al hacer más fácilmente identificables aquellas auditorías que han sido realizadas de conformidad con normas reconocidas a nivel mundial. Cuando las diferencias entre los requerimientos legales o reglamentarios con respecto a la otra información y esta Naga se refieren sólo al formato y a la redacción en el informe del auditor y, como mínimo, cada uno de los elementos identificados en el apartado 24 están incluidos en el informe del auditor, éste puede hacer referencia a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. En consecuencia, en dichas circunstancias se considera que el auditor ha cumplido los requerimientos de esta Naga, aun cuando el formato y la redacción utilizados en el informe del auditor sean los que establecen los requerimientos legales o reglamentarios.

---

<sup>18</sup> NAGA 200, apartado A60

## **Ejemplos de cantidades o de otros elementos que pueden figurar en la otra información**

A continuación, se enumeran ejemplos de cantidades o de otros elementos que pueden figurar en otra información. La siguiente lista no pretende ser exhaustiva.

### **Cantidades**

- Partidas de un resumen de resultados clave como el resultado neto, el beneficio por acción, los dividendos, las ventas y otros ingresos de explotación y las compras y gastos de explotación.
- Datos operativos seleccionados como el beneficio de las operaciones continuadas por áreas principales de operaciones, o las ventas por segmentos geográficos o por línea de producto.
- Partidas especiales como las ventas de activos, las provisiones para litigios, el deterioro de activos, los ajustes fiscales, las provisiones para reparación medioambiental y los gastos de reestructuración y reorganización.
- Información sobre la liquidez y recursos de capital como el efectivo, los equivalentes de efectivo y valores negociables, los dividendos y la deuda, el arrendamiento financiero y los intereses minoritarios.
- Inversiones de capital por segmento o por división.
- Cantidades relacionadas con acuerdos de financiación fuera de balance y sus efectos financieros.
- Cantidades relacionadas con garantías, obligaciones contractuales, reclamaciones judiciales o medioambientales y otras contingencias.
- Variables o ratios económicos como el margen bruto, el rendimiento medio del capital invertido, el rendimiento medio del patrimonio neto, el ratio de cobertura de intereses y el ratio de endeudamiento. Algunas de estas cantidades se pueden conciliar con los estados financieros.

### **Otros elementos**

- Explicaciones de estimaciones contables críticas y de los supuestos relacionados.
- Identificación de las partes relacionadas y transacciones con las mismas.
- Articulación de las políticas de la entidad o enfoque de gestión de riesgos de materias primas, moneda extranjera o tipos de interés, mediante la utilización de contratos de futuros, contratos de permuta (swaps) de tipos de interés u otros instrumentos financieros.
- Descripción de la naturaleza de los acuerdos de financiación fuera de balance.
- Descripción de garantías, indemnizaciones, obligaciones contractuales, litigios u obligaciones medioambientales y otras contingencias, así como las evaluaciones cualitativas realizadas por la Administración de las correspondientes exposiciones de la entidad.
- Descripción de cambios en los requerimientos legales o reglamentarios, como nuevas reglamentaciones fiscales o medioambientales que han tenido un impacto material en las operaciones de la entidad o en su situación fiscal o que tendrán un impacto material en las perspectivas económicas futuras de la entidad.
- Evaluaciones cualitativas realizadas por la Administración del impacto en los resultados, en la situación financiera y en los flujos de efectivo de la entidad, de nuevas normas de información financiera que hayan entrado en vigencia en el año o que entrarán en vigencia en el próximo año.
- Descripciones generales del entorno de negocios y perspectivas.
- Resumen de la estrategia.
- Descripción de tendencias en los precios de mercado de materias primas.
- Comparación de la oferta, demanda y normativa entre áreas geográficas.
- Explicación de factores concretos que influyen en la rentabilidad de la entidad en segmentos concretos.

**Ejemplos de informes del auditor independiente en relación con otra información**

- Ejemplo 1: Informe del auditor de cualquier entidad, listada o no, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha detectado ninguna representación incorrecta material en la otra información.
- Ejemplo 2: Informe del auditor de una entidad listada, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor ha obtenido parte de la otra información antes de la fecha del informe del auditor, no ha detectado ninguna representación incorrecta material en la otra información y espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.
- Ejemplo 3: Informe del auditor de una entidad que no es una entidad listada, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor ha obtenido parte de la otra información antes de la fecha del informe del auditor, no ha detectado ninguna representación incorrecta material en la otra información y espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.
- Ejemplo 4: Informe del auditor de una entidad listada, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor no ha obtenido ninguna otra información antes de la fecha del informe del auditor, pero espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.
- Ejemplo 5: Informe del auditor de cualquier entidad, listada o no, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y ha concluido que existe una representación incorrecta material en la otra información.
- Ejemplo 6: Informe del auditor de cualquier entidad, listada o no, con una opinión con salvedades cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y existe una limitación al alcance con respecto a un elemento material en los estados financieros consolidados que también afecta a la otra información.
- Ejemplo 7: Informe del auditor de cualquier entidad, listada o no, con una opinión adversa cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y la opinión adversa sobre los estados financieros consolidados también afecta a la otra información.

**Ejemplo 1 – Informe del auditor de cualquier entidad, listada o no, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha identificado ninguna representación incorrecta material en la otra información.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de cualquier entidad, listada o no, preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)<sup>1</sup>).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (un marco de preparación y presentación de información financiera con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir "limpia") sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada)<sup>2</sup>.
- Se han comunicado los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701<sup>3</sup>.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha detectado ninguna representación incorrecta material en ella.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.

<sup>1</sup> NAGA 600, *Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes)*

<sup>2</sup> NAGA 570 (Revisada), *Empresa en marcha*

<sup>3</sup> NAGA 701, *Comunicación de los asuntos clave de la auditoría en el informe del auditor emitido por un auditor independiente*. Se requiere una sección separada de asuntos clave de la auditoría sólo en el caso de entidades listadas.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>4</sup>

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (*o dan una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Asuntos clave de la auditoría<sup>5</sup>*

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga AU 701]

### *Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]*

La Administración<sup>6</sup> es responsable por la otra información. La otra información comprende la [información incluida en el informe X<sup>7</sup>, pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe del auditor sobre los mismos.]

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre a la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el entendimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una representación incorrecta material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una representación incorrecta material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar a este respecto.

### *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo por los estados financieros<sup>8</sup>*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada)<sup>9</sup> – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

<sup>4</sup> El subtítulo "Informe sobre la auditoría de los estados financieros" no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios".

<sup>5</sup> Se requiere una sección separada de asuntos clave de la auditoría sólo en el caso de entidades listadas.

<sup>6</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>7</sup> Se puede utilizar una descripción más concreta de la otra información, como "el informe de gestión y la declaración del presidente", para identificar la otra información.

<sup>8</sup> En estos ejemplos de informes de auditoría, es posible que los términos Administración y responsables del Gobierno Corporativo de la entidad tengan que ser sustituidos por otro término que sea adecuado en el contexto del marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>9</sup> NAGA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe del auditor sobre los estados financieros*

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

*[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]*

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

*[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]*

[El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre]<sup>10</sup>.]

*[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]*

*[Dirección del auditor]*

*[Fecha]*

---

<sup>10</sup> El nombre del socio del trabajo se incluye en el informe del auditor de las auditorías de conjuntos completos de estados financieros con fines generales de entidades listadas salvo que, en circunstancias poco frecuentes, se pueda esperar razonablemente que dicha revelación pueda originar una amenaza significativa para la seguridad personal (véase NAGA 700 (Revisada), apartado 46).

**Ejemplo 2 – Informe del auditor de una entidad listada, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor ha obtenido parte de la otra información antes de la fecha del informe del auditor, no ha detectado ninguna representación incorrecta material en la otra información y espera obtener la otra información después de la fecha del informe del auditor.**

Este ejemplo del informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad listada preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (un marco de preparación y presentación de información financiera con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir, "limpia") sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos de ética que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- Se han comunicado los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.
- El auditor ha obtenido parte de la otra información antes de la fecha del informe del auditor, no ha detectado ninguna representación incorrecta material en la otra información y espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de información impuestas por la legislación local.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>11</sup>

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (*o dan una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Asuntos clave de la auditoría*

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701]

### *Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]*

La Administración<sup>12</sup> es responsable por la otra información. La otra información comprende el informe X<sup>13</sup> (pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe del auditor correspondiente), que obtuvimos antes de la fecha de este informe del auditor, y el informe Y, del que se espera que dispondremos después de dicha fecha.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre a la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el entendimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una representación incorrecta material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado sobre la otra información que obtuvimos antes de la fecha de este informe del auditor, concluimos que existe una representación incorrecta material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar a este respecto.

[Cuando leamos y consideremos el informe Y, si concluimos que contiene una representación incorrecta material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad y [describir las medidas a tomar en la jurisdicción].<sup>14</sup>]

---

<sup>11</sup> El subtítulo "Informe sobre la auditoría de los estados financieros" no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios".

<sup>12</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>13</sup> Se puede utilizar una descripción más concreta de la otra información, como "el informe de gestión y la declaración del presidente", para identificar la otra información.

<sup>14</sup> Este párrafo adicional puede ser útil cuando el auditor ha detectado una representación incorrecta material no corregida en la otra información obtenida después de la fecha del informe del auditor y tiene una obligación legal de tomar medidas concretas en respuesta.

**Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo por los estados financieros**<sup>15</sup>

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre]<sup>16</sup>.

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

---

<sup>15</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>16</sup> El nombre del socio del trabajo se incluye en el informe del auditor de las auditorías de conjuntos completos de estados financieros con fines generales de entidades listadas salvo que, en circunstancias poco frecuentes, se pueda esperar razonablemente que dicha revelación pueda originar una amenaza significativa para la seguridad personal (véase NAGA 700 (Revisada), apartado 46).

**Ejemplo 3 – Informe del auditor de una entidad que no es una entidad listada, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor ha obtenido parte de la otra información antes de la fecha del informe del auditor, no ha identificado ninguna representación incorrecta material en la otra información y espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (un marco preparación y presentación de información con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir, "limpia") sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- El auditor no está obligado a comunicar los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701 y ha decidido no hacerlo por algún otro motivo.
- El auditor ha obtenido parte de la otra información antes de la fecha del informe del auditor, no ha detectado ninguna representación incorrecta material en la otra información y espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Las disposiciones legales o reglamentarias no imponen al auditor otras responsabilidades de informar.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *dan una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

## *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## *Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]*

La Administración<sup>17</sup> es responsable por la otra información. La otra información obtenida a la fecha de este informe del auditor es [información incluida en el informe X<sup>18</sup>, pero no incluye a los estados financieros ni a nuestro informe del auditor sobre los mismos].

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre a la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el entendimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una representación incorrecta material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado sobre la otra información obtenida antes de la fecha de este informe del auditor, concluimos que existe una representación incorrecta material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar a este respecto.

## *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo por los estados financieros*<sup>19</sup>

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

## *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

<sup>17</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>18</sup> Se puede utilizar una descripción más concreta de la otra información, como "el informe de gestión y la declaración del presidente", para identificar la otra información.

<sup>19</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

**Ejemplo 4 – Informe del auditor de una entidad listada, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor no ha obtenido ninguna otra información antes de la fecha del informe del auditor, pero espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad listada preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (un marco de preparación y presentación con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir, "limpia") sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- Se han comunicado los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.
- El auditor no ha obtenido ninguna otra información antes de la fecha del informe del auditor, pero espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>20</sup>

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o dan *una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Asuntos clave de la auditoría*

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701]

### *Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]*

La Administración<sup>21</sup> es responsable por la otra información. La otra información comprende la [información incluida en el informe X<sup>22</sup>, pero no incluye los estados financieros ni a nuestro informe del auditor sobre los mismos.] Esperamos disponer de la otra información (informe X) después de la fecha de este informe del auditor.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre a la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información que identificamos anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el entendimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una representación incorrecta material en la otra información por algún otro motivo.

[Cuando leamos el informe X, si concluimos que contiene una representación incorrecta material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad y [describir las medidas a tomar en la jurisdicción].<sup>23</sup>]

### *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo por los estados financieros<sup>24</sup>*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

<sup>20</sup> El subtítulo "Informe sobre la auditoría de los estados financieros" no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios".

<sup>21</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>22</sup> Se puede utilizar una descripción más concreta de la otra información, como "el informe de gestión y la declaración del presidente", para identificar la otra información.

<sup>23</sup> Este párrafo adicional puede ser útil cuando el auditor ha detectado una representación incorrecta material no corregida en la otra información obtenida después de la fecha del informe del auditor y tiene una obligación legal de tomar medidas concretas en respuesta.

<sup>24</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

*[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]*

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

*[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]*

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es *[nombre]*.

*[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]*

*[Dirección del auditor]*

*[Fecha]*

**Ejemplo 5 – Informe del auditor de cualquier entidad, listada o no, con una opinión no modificada (limpia) cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y ha concluido que existe una representación incorrecta material en la otra información.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de cualquier entidad, listada o no, preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (un marco de preparación y presentación con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir, "limpia") sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- Se han comunicado los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.
- El auditor ha obtenido toda la información antes de la fecha del informe del auditor y ha concluido que existe una representación incorrecta material en la otra información.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Las disposiciones legales o reglamentarias no imponen al auditor otras responsabilidades de informar.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o dan *una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

## **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## **Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]**

La Administración<sup>25</sup> es responsable por la otra información. La otra información comprende la [información incluida en el informe X<sup>26</sup>, pero no incluye los estados financieros ni a nuestro informe del auditor sobre los mismos.]

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre a la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el entendimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una representación incorrecta material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una representación incorrecta material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. Como describimos a continuación, hemos concluido que existe una representación incorrecta material en la otra información.

[Descripción de la representación incorrecta material en la otra información]

## **Asuntos clave de la auditoría<sup>27</sup>**

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701]]

## **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo por los estados financieros<sup>28</sup>**

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

[El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre]<sup>29</sup>.]

<sup>25</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>26</sup> Se puede utilizar una descripción más concreta de la otra información, como "el informe de gestión y la declaración del presidente", para identificar la otra información.

<sup>27</sup> Se requiere una sección separada de asuntos clave de la auditoría sólo en el caso de entidades listadas.

<sup>28</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>29</sup> El nombre del socio del trabajo se incluye en el informe del auditor de las auditorías de conjuntos completos de estados financieros con fines generales de entidades listadas salvo que, en circunstancias poco frecuentes, se pueda esperar razonablemente que dicha revelación pueda originar una amenaza significativa para la seguridad personal (véase NAGA 700 (Revisada), apartado 46).

*[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]*

*[Dirección del auditor]*

*[Fecha]*

---

**Ejemplo 6 – Informe del auditor de cualquier entidad, listada o no, con una opinión con salvedades cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y existe una limitación al alcance con respecto a un elemento material en los estados financieros consolidados que también afecta a la otra información.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros consolidados de cualquier entidad, listada o no, preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. Se trata de la auditoría de un grupo (es decir, es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros consolidados han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (un marco de preparación y presentación con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros consolidados.
- El auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con una inversión en una entidad asociada extranjera. Se considera que los efectos de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada son materiales, pero no invasivos en los estados financieros consolidados (es decir, es adecuada una opinión con salvedades).
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- Se han comunicado los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y el asunto que origina la opinión con salvedades sobre los estados financieros consolidados también afecta a la otra información.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros consolidados son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros consolidados.
- Las disposiciones legales o reglamentarias no imponen al auditor otras responsabilidades de informar.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## ***Opinión con salvedades***

Hemos auditado los estados financieros consolidados de la sociedad ABC y sus subsidiarias (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales consolidado, el estado de cambios en el patrimonio consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado correspondientes al año terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros consolidados, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (*o dan una imagen fiel de*) la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 20X1 y sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

## ***Fundamento de la opinión con salvedades***

La inversión del Grupo en la sociedad XYZ, una entidad asociada extranjera adquirida durante el año y contabilizada por el método de la participación, está registrada por xxx en el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 20X1, y la participación de la Sociedad ABC en el resultado neto de XYZ de xxx se incluye en los resultados de ABC correspondientes al año terminado en esa fecha. No hemos obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el importe registrado de la inversión de ABC en XYZ al 31 de diciembre de 20X1, ni sobre la participación de ABC en el resultado neto de XYZ correspondiente al año, debido a que se nos denegó el acceso a la información financiera, a la Administración y a los auditores de XYZ. Por consiguiente, no hemos podido determinar si sería necesario realizar cualquier ajuste a estos importes.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

## ***Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]***

La Administración<sup>30</sup> es responsable por la otra información. La otra información comprende la [información incluida en el informe X<sup>31</sup>, pero no incluye los estados financieros consolidados ni a nuestro informe del auditor sobre los mismos.]

Nuestra opinión sobre los estados consolidados financieros no cubre a la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros consolidados o el entendimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una representación incorrecta material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una representación incorrecta material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, no hemos obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el importe registrado de la inversión de ABC en XYZ a 31 de diciembre de 20X1, ni sobre la participación de ABC en el resultado neto de XYZ correspondiente a ese año. En consecuencia, no hemos podido concluir sobre si existe o no existe una representación incorrecta material en la otra información en relación con este asunto.

## ***[Asuntos clave de la auditoría<sup>32</sup>***

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos. Además del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los asuntos que se describen a continuación son los asuntos clave de la auditoría a ser comunicados en nuestro informe.

*[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701]*

<sup>30</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>31</sup> Se puede utilizar una descripción más concreta de la otra información, como "el informe de gestión y la declaración del presidente", para identificar la otra información.

<sup>32</sup> Se requiere una sección separada de asuntos clave de la auditoría sólo en el caso de entidades listadas.

**Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo por los estados financieros<sup>33</sup>**

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 2 de la Naga 700 (Revisada).]

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 2 de la Naga 700 (Revisada).]

[El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre]<sup>34</sup>.]

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

---

<sup>33</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>34</sup> El nombre del socio del trabajo se incluye en el informe del auditor de las auditorías de conjuntos completos de estados financieros con fines generales de entidades listadas salvo que, en circunstancias poco frecuentes, se pueda esperar razonablemente que dicha revelación pueda originar una amenaza significativa para la seguridad personal (véase NAGA 700 (Revisada), apartado 46).

**Ejemplo 7 – Informe del auditor de cualquier entidad, listada o no, con una opinión adversa cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y la opinión adversa sobre los estados financieros consolidados también afecta a la otra información.**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros consolidados de cualquier entidad, listada o no, preparados de conformidad con un marco de presentación razonable. Se trata de la auditoría de un grupo (es decir, es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros consolidados han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (un marco de preparación y presentación con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros consolidados.
- Los estados financieros consolidados contienen representaciones incorrectas materiales debido a la falta de consolidación de una subsidiaria. Se considera que la representación incorrecta material es invasiva en los estados financieros consolidados. Los efectos de la representación incorrecta en los estados financieros consolidados no han sido determinados debido a que no era factible hacerlo (es decir, es adecuada una opinión adversa).
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- Se han comunicado los asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y el asunto que origina la opinión adversa sobre los estados financieros consolidados también afecta a la otra información.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros consolidados son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros consolidados.
- Las disposiciones legales o reglamentarias no imponen al auditor otras responsabilidades de informar.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## ***Opinión adversa***

Hemos auditado los estados financieros consolidados de la sociedad ABC y sus subsidiarias (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales consolidado, el estado de cambios en el patrimonio consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado correspondientes al año terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros consolidados, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, debido a la significatividad del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión adversa de nuestro informe*, los estados financieros consolidados adjuntos no presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *no dan la imagen fiel* de) la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 20X1, ni sus resultados consolidados ni flujos de efectivo consolidados correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

## ***Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)***

Tal y como se explica en la nota X, el Grupo no ha consolidado la subsidiaria XYZ adquirida durante el año 20X1, debido a que aún no ha sido posible determinar el valor razonable en la fecha de adquisición de algunos de los activos y pasivos de la subsidiaria que resultan materiales. En consecuencia, esta inversión está contabilizada por el método del costo. De conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera, el Grupo debiera haber consolidado esta subsidiaria y registrado la adquisición basándose en los importes provisionales. Si se hubiese consolidado la subsidiaria XYZ, muchos elementos de los estados financieros consolidados adjuntos se habrían visto afectados de forma material. No se han determinado los efectos sobre los estados financieros consolidados debido a la falta de consolidación.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión adversa.

## ***Otra información [u otro título si es adecuado, como "Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente"]***

La Administración<sup>35</sup> es responsable por la otra información. La otra información comprende la [información incluida en el informe X<sup>36</sup>, pero no incluye los estados financieros consolidados ni a nuestro informe del auditor sobre los mismos.]

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados no cubre a la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros consolidados o el entendimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una representación incorrecta material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una representación incorrecta material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión adversa*, el Grupo debiera haber consolidado la subsidiaria XYZ y registrado la adquisición basándose en los importes provisionales. Hemos concluido que existe una representación incorrecta material en la otra información por el mismo motivo con respecto a las cantidades u otros elementos en el informe X afectados por la falta de consolidación de la sociedad XYZ.

## ***[Asuntos clave de la auditoría<sup>37</sup>***

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del año actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados como un todo y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos. Además del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión adversa*, hemos determinado que los asuntos que se describen a continuación son los asuntos clave de la auditoría a ser comunicados en nuestro informe.

*[Descripción de cada asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701]*

<sup>35</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>36</sup> Se puede utilizar una descripción más concreta de la otra información, como "el informe de gestión y la declaración del presidente", para identificar la otra información.

<sup>37</sup> Se requiere una sección separada de asuntos clave de la auditoría sólo en el caso de entidades listadas.

***Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo por los estados financieros***<sup>38</sup>

*[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 2 de la Naga 700 (Revisada).]*

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

*[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 2 de la Naga 700 (Revisada).]*

*[El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre]<sup>39</sup>.]*

*[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]*

*[Dirección del auditor]*

*[Fecha]*

---

<sup>38</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>39</sup> El nombre del socio del trabajo se incluye en el informe del auditor de las auditorías de conjuntos completos de estados financieros con fines generales de entidades listadas salvo que, en circunstancias poco frecuentes, se pueda esperar razonablemente que dicha revelación pueda originar una amenaza significativa para la seguridad personal (véase NAGA 700 (Revisada), apartado 46).